

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Víctorio, 1 y Páco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 11 Febrero 1890.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1439.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.163.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Barreras Contreras, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobier-

no de provincia una instancia fecha 26 de Diciembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Peral*, de mineral de hierro, sita en término de esta ciudad y en terreno de la propiedad de D. Isabel González Zamorano, paraje nombrado Sangonera la Seca, diputación del Palmar; lindando P., la mina «La Niña», núm. 2.655, y por los demás vientos, con la dueña de la propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 8 Enero último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de

partida el mojón S. O. de la mina «La Niña»; desde dicho punto de partida se medirán á M., 100 metros primera estaca; primera á segunda P., 300; segunda á tercera N., 400; tercera á cuarta S., 300, y cuarta á punto de partida, 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Febrero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.432.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último:

PUEBLOS	GRANOS.								CALDOS.						CARNES.						PAJA							
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maíz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguardient.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		de Trigo.		de Cebada.	
	HECTOLITROS.				KILÓGRAMOS.				LITROS.				KILOGRAMOS.				KILOGRAMOS.											
CABEZAS DE PARTIDO.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Caravaca.	18	40	9	70	10	26	9	91	»	58	»	43	»	82	»	20	»	62	»	93	»	»	1	31	»	02	»	02
Cartagena.	23	25	11	75	»	»	13	65	»	60	»	55	1	20	»	65	1	20	2	»	2	25	1	75	»	08	»	05
Cieza.	21	63	10	»	»	»	12	»	»	50	»	50	1	40	»	40	1	»	1	40	»	»	1	40	»	04	»	04
Lorca.	18	50	8	95	9	25	9	25	»	65	»	45	1	30	»	45	1	75	1	30	1	75	1	85	»	04	»	03
Mula.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.	19	20	8	50	»	»	13	»	1	20	»	60	1	20	»	60	»	75	1	20	1	70	1	50	»	03	»	03
Totana.	19	81	9	01	»	»	10	81	»	37	»	37	»	88	»	31	»	77	1	09	»	»	1	35	»	04	»	04
La Unión.	21	»	7	80	8	25	15	»	»	70	»	50	»	70	»	30	»	70	1	20	1	70	1	20	»	»	»	04
Yecla.	22	03	10	10	»	»	11	93	»	52	»	40	»	92	»	24	»	72	1	50	»	»	1	75	»	05	»	05
TOTALES.	163	81	75	81	27	76	95	55	4	12	3	80	8	42	3	15	7	56	10	62	7	40	12	11	»	30	»	30
Precio-medio general en la provincia.	20	47	9	48	9	25	11	94	»	51	»	48	1	05	»	39	»	94	1	33	1	85	1	51	»	04	»	04

		HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.	
		Pesetas. Cts.			
Trigo.	Precio máximo.	23	25	Cartagena.	
	Idem mínimo.	18	40	Caravaca.	
Cebada.	Idem máximo.	11	75	Cartagena.	
	Idem mínimo.	7	80	La Unión.	

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

RESUMEN de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, rendidas por los respectivos Depositarios, de los ingresos y gastos realizados durante el segundo trimestre del año económico de 1889-90, que se publica en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

INGRESOS

FUENTES	1. Propios.	2. Montos.	3. Impuestos.	4. Beneficencia.	5. Instrucción pública.	6. Corrección.	7. Extraordinarios.	8. Ampliación.	9. Resultados.	10. Recursos para el déficit.	11. Reintegros.	12. Valores no presupuestos.	TOTAL — Pesetas.
Abanilla.	487 50		4467 »				7 50	10030 23	835 80	9410 50			2288 53
Abarán.	23 04	13050 »	243 44				5534 29	2894 »	1777 05	1867 55			26390 87
Aguilas.			34635 90					6337 37	19 78	21781 20			62774 25
Aledo.			162 50				1630 20	2390 03	3019 69	5589 92			10999 04
Albudeite.			873 16					500 »	671 80	3250 69			4581 99
Alcantarilla.			413 38					7410 70	1118 62	8502 52			10541 20
Alguazas.	1056 67	902 70					1499 48	1554 21	1488 87	4585 16			7628 24
Archena.	618 32						10176 15	28175 78	282 69	20798 99			39734 82
Beniel.								8098 95	6446 86	13794 54			1376 21
Blanca.		1653 30	387 50					4831 12	1920 28	7119 15			33196 35
Bullas.			8000 »					12255 05	5336 31	23584 68			49176 04
Calasparra.			1677 08					18047 60	1524 53	24621 71			40311 17
Campos.			424 33				401 »	3000 25	287 61	5207 41			8584 27
Caravaca.	522 49		33398 56			830 25		87657 19	765 24	23139 43			417508 68
Cartagena.	5710 30	1250 »						89348 40	177838 14	585458 83			892985 48
Cehegín.								9807 71	259 09	41834 14		780 »	23930 94
Ceullí.	1751 30	36014 »	761 55					3368 »	91 88	4994 71			8454 59
Cieza.								30161 »	35670 28	11137 59			115495 67
Cotillas.	440 16		1434 68					10687 80	967 17	6323 75			17978 81
Fortuna.								4642 22	986 30	18264 46			25767 82
Fuente-álamo	200 »	46560 »	9047 58				1104 75	7145 73	1482 40	9978 34			18006 47
Jumilla.		360 »						6611 89	5622 55				72145 77
Librilla.	5139 69	1170 »	8802 »				15517 50	49440 47	3869 29	8450 88			16140 61
Lorca.								4110 58	525 30				50159 66
Lorquí.		979 20	75 »				212 »	24670 31	15277 86	13057 05			1941 88
Mazarrón.	45 84		3000 »					11150 32	858 15	6171 50			54271 45
Molina.			323 »				507 73	33746 89	2215 36	2872 68			21225 79
Moratalla.	1297 84		33294 51			200 »	610 80	38712 50	22427 77				39665 66
Mula.	2000 »		43596 15					37283 91	10611 32	244955 71			96543 42
Murcia.							6 »	4195 00	5 15	4008 22			33847 09
Ojós.			81 25					3320 25	1075 32	6183 89			8214 97
Pacheco.	26 57		690 18				1700 »	455 51	3200 03	6046 78			9385 43
Pinatar.	84 26		50 »					6536 96	218 61	6538 53			17049 90
Pliego.			2790 04				669 48	4642 28	60 62	8132 50			13043 44
Ricote.			800 »					47343 81	148 62	3893 51			7785 79
San Javier.	4504 26	2700 »	102 09					4308 03	706 91	4088 22		72 25	64462 48
Totana.			8018 91				2772 36	1592 61	1379 05	16461 74			9717 93
Ulea.	321 30							2414 88	19 94	2071 81			176856 01
Unión.	4082 13	2005 »	10415 16					18059 26	1896 72	86005 10			7275 97
Villanueva.													123063 37
Yecla.	29515 57	106644 20	205051 95			4030 25	46355 24	619388 09	330361 75	4403103 01	601 50	732 65	2744347 21

PUEBLOS	1. Gastos del Ayuntamiento.	2. Policía de seguridad.	3. Policía urbana y rural.	4. Instrucción pública.	5. Beneficencia.	6. Obras públicas.	7. Corrección pública.	8. Montes.	9. Cargas.	10. Obras de nueva construcción.	11. Improvistos.	12. Ampliación.	13. Resultados.	14. Devoluciones.	15. Valores no presupuestos.	TOTAL Pesetas.
Abanilla.	3110 96	1568 25	672 25	999 68		182 »	333 »		1764 »		935 45	10493 98				20059 57
Abarán.	4116 66	1091 88	722 70	725 »	106 50	1611 16	200 »		668 31		506 40	2089 74				18161 41
Aguilas.	9772 58	4073 89	4063 44	530 62	1585 88	1253 75	136 86		23144 55		443 28	5706 21				50175 08
Aledo.	1753 86		91 25	314 99					3031 72		71 92	3105 89				8838 89
Albudeite.	1078 89		1680 35	687 50	800 37		274 98		1801 78	250 »	57 70	5230 56				15869 54
Alcantarilla.	4221 50	15 »		715 62	11 »				2066 58		380 15	1191 71				5071 07
Alguazas.	2603 12	94 50	2650 »	2394 72	417 65				14190 15	289 »	94 90	28453 36				53627 78
Alhama.	5533 65		1171 77						9093 47		332 65	10000 36				29017 62
Archena.	7584 22															
Baniol.	5163 96	547 48	905 »	1933 81	504 »	1517 59	173 71		2671 10		61 »	5453 60				18931 25
Blaucas.	5229 97	837 13	2882 08	962 43	888 76	133 25	3 »		18393 84		326 05	8476 46				38062 97
Bullas.	6508 83	550 »	3600 3	3642 »	475 »		25 »		10576 06		250 22	11842 19				37467 62
Calasparra	1060 »	16 »		553 12					3432 42		11 »	2327 64				7400 18
Campor.					1031 25		1032 82		4179 60			80480 02				86733 69
Caravaca.	49085 53	21362 05	35891 38	21974 34	34957 32	33317 35	8757 97	669 92	301367 86	2000 »	6925 48	266425 25				788734 45
Cartagena.	4620 15		2289 33	2908 43	14 50		182 50		2182 50		208 45	10033 38				23219 25
Cehegín.	1593 25	14 »	2891 30	500 »	8 »	1432 2	2167 »		2694 76	1499 73	66 25	3432 25		780 »		8308 51
Ceuti.	8844 42	2500 16		733 12	1393 73				19202 75		338 43	19166 72				59736 47
Ciezas.	1541 74		844 86		120 50	60 00	345 06	360 »	11408 84	210 »	41 25	4845 42				16891 45
Cotillas.	4861 88	4 »	412 91		81 25		908 »		3553 10		745 10	11684 24				23189 27
Fortuna.	3214 20		6579 87	116 65	1269 20	2983 96	7 »		14553 35		20 74	2428 71				12590 47
Fuente-álamo	15372 29	8670 11	137 22		40 50		211 50		5322 68		677 41	19440 47				46510 61
Jamilla.	2929 12	1500 »	7714 61		402 91	341 17	1267 59		7830 68			1808 »				1808 »
Librilla.	7896 70	939 11														
Lorea.																
Lorquí.	6837 81	1459 92	2791 12	1399 55	1360 »	1053 25	129 96	497 52	5593 01		576 25	20595 73				42897 12
Mazarrón.	3143 06	608 72	655 80		666 »	50 »			3650 »		294 52	11353 96				20422 06
Molina.	412 34			2328 »	100 »							35949 08				38780 97
Moratalla.	5414 89		1921 45	3927 »		2801 25	802 50		23864 93		3603 35	42174 95				85373 75
Mula.	27304 74	1363 45	33418 26	32569 82	12866 59	27868 01	5866 16		124582 62		3985 84	47893 24				331341 18
Murcia.	1621 59	17588 87		650 62					1739 76			4195 37				8207 34
Ojós.	3396 23		189 50		3 »				2091 50		259 40	3320 25				9259 88
Pacheco.	2005 27		314 90	605 62					3300 51		114 50	1465 53				7806 33
Pinatar.	1276 32								5411 27		165 »	2988 78				10164 37
Pliego.	3548 07	120 »	370 »	480 15			200 »		2350 »	500 »	414 75	4836 28				11999 25
Ricote.	2126 98	135 »	3584 40	2938 17	2082 28	177 75	1332 91		3068 01		95 »	1119 15				7041 14
San Javier.	5326 01	2622 38	409 87	453 18	30 »	80 »	4299 01		4299 01		534 25	41427 81				61325 02
Totana.	2154 12		18667 93	7497 50	13106 30	2640 68	3177 96		83145 37		150 »	5514 97				9456 09
Ulea.	22280 40	5140 »	408 68	494 37	95 »	221 50			606 96		9 »	1992 87				158793 61
Unión.	2527 05	9 »	8757 56	1760 40	2443 »	4960 46	2291 18		64976 95		338 50	17537 50				6612 55
Villanueva	10802 12															119028 88
Yecla.	958172 51	72863 89	146793 17	97796 36	77160 43	82398 99	30130 29	3945 44	805206 11	8637 05	24073 »	76202 29		780 »		2334159 53

Tercera sección.

Número 1.429.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 1.º de Febrero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Marín, Cándido y Hernández Almansa. Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó celebrar sesión para el despacho ordinario en los días 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 20, 22, 26, 27 y 28 á las once de la mañana y para asuntos de quintas los días 11 y 21 á la misma hora.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto de los gastos provinciales que podrán hacerse en el mes de Marzo próximo y que se publique en el Boletín oficial.

Se acuerda asimismo que al mozo Antonio Marín Marín le asiste derecho para alegar la excepción de hermano en el ejército.

Del mismo modo acordó la Comisión quede sin curso el escrito de D. Salvador García Flores en el que se alza del acuerdo de esta Corporación que confirma otro del Ayuntamiento de Cieza declarando comprendido en el art. 30 de la ley á su hijo Antonio García Barbona.

La Comisión acuerda se informe al Sr. Gobernador que estando comprendido dentro de las disposiciones legales el reglamento que con el título de «Círculo Agrícola» trata de establecerse en la Alberca, procedese tome razón de sus estatutos en el registro especial que debe llevarse al efecto.

Igualmente acuerda la Comisión aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la oficina de carreteras para los gastos que pueda ocasionar el estudio del anteproyecto de la carretera que partiendo de Murcia al Alto de las Atalayas ha de unirse con la de Archena al límite de la provincia, abonándose su importe de 947'50 pesetas.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 5 de Febrero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido, Hernández Almansa y Marín.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada

La Comisión acordó se entregue á José García Moya las 500 pesetas que le resta de las 2.000 que entregó para cubrir su responsabilidad de quintas, oficiando al Sr. Delegado de Hacienda para que aplique las 1.500 á la redención del expresado mozo.

Que se remitan al Alcalde de Pacheco los pliegos de reparos de 1887 á 88 de las cuentas del citado año para que los entreguen á los cuentadantes á fin de que los contesten en el término de

Murcia 31 de Enero de 1890.—V. B.: El Presidente, Esteve.—El Contador de los fondos provinciales, Germán Andreu.

30 días ó subsanen los defectos en el mismo plazo.

Vistos los expedientes de registro de la mina titulada «David», del término de Mazarrón, acordó la Comisión se informe que deben considerarse improcedentes las oposiciones formuladas por Tomás Atenza y D. Pablo Nogués, sin perjuicio de que ejerciten los derechos de que puedan estar asistidos si vieren convenirles: que se consigne en el título de propiedad de dicha mina además de las condiciones generales, la particular de que no podrá ejecutar labores el concesionario, que perjudique los derechos de los propietarios de aguas, y que siga su curso legal el expediente.

En los expedientes que se instruyen sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación de las minas «Santa Isabel» del término de Mazarrón, «San Carlos» del mismo término y «Virgen de la Soledad» del de Cartagena, acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador que considera procedente declare la necesidad de la ocupación de los inmuebles á que los referidos expedientes se contraen y que sigan los mismos su curso legal.

Se aprueba el presupuesto de las indemnizaciones que por salidas podrá devengar el personal de carreteras en el presente mes y que se devuelva un ejemplar á la oficina de donde procede.

Se acordó asimismo se den las gracias á la Compañía de ferro-carriles de Madrid, Zaragoza y Alicante por el donativo que hace á los Asilos benéficos de esta provincia de 272'43 pesetas que importa la cuarta parte de los billetes de andén vendidos en el año 1889, que se suplique al Jefe de la misma que por uno de sus pagadores entregue la referida cantidad al Depositario de fondos provinciales D. Virgilio Guirao.

A propuesta del Sr. Vicepresidente acordó la Comisión se haga saber á los Directores de las Casas de Misericordia y Expósitos, que cuando en la botica del Hospital provincial no existan medicinas para los enfermos de los indicados Asilos, las adquieran de otras farmacias.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 6 de Febrero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acuerda tener como remedio á metálico para los efectos de la ley á los mozos José Páez Cortés del alistamiento del Pinatar para 1889, y Antonio Ríos Sánchez del de la Unión por el mismo reemplazo, en virtud de las denuncias contra Francisco Mirete Mesas y José Spuche Atenza, remitiendo al Jefe de la zona certificado de la talla, reconocimiento y diligencias de la identificación de las personas de los denunciados.

Puesto al despacho el expediente de registro de la mina «Virgen del Rosario» que remite á informe el Sr. Gobernador en vista de la oposición formulada al mismo por D. Rafael Alcayna, acordó la Comisión se informe que procede desestimar la indicada reclamación en lo referente á la anulación de este registro; pudiendo acordar como garantía de los derechos á las aguas que existen en el perímetro de la citada mina; que si se expidiese el título, se consigne en él además de las condiciones generales, la particular de que el concesionario queda sometido á lo que prescribe la ley de Aguas, siguiendo el expediente su curso legal.

La Comisión acordó autorizar al Administrador del Hospital provincial para que pase á Pacheco y se haga cargo de la administración del legado que el presbítero D. Francisco Armero hizo á favor de los pobres de los hospitales de San Juan de Dios en Murcia y de Caridad de Cartagena; que tome cuenta á las personas que lo vengán disfrutando desde Septiembre de 1880 y reclame del párroco las partidas de defunción de los usufructuarios Juan Mercader y Ana María Armero, y la del otro Administrador Vicente Armero; satisfaciéndose con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto parcial de dicho establecimiento los gastos que se originen en esta comisión.

Vista la cuenta de las reparaciones hechas en la instalación para el alumbrado de gas en el Gobierno civil ascendente á 62 pesetas 90 céntimos, se acordó se abone la misma cantidad á D. Ramón Martínez con cargo á la consignación para mobiliario.

También acordó se abonen á los escribientes temporeros D. Diego Jimeno y D. Joaquín Almansa Yelmas, sus haberes correspondientes al mes de Enero último.

Conceder pensión de lactancia por cuenta de la Hijuela de Cartagena á Juan Sánchez Mateo y Juan Martínez García.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 7 de Febrero de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido, Marín y Hernández Almansa.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión acordó se interese del Sr. Gobernador de la provincia de Jaén, certificación de aparecer alistado en Chiclana el mozo Juan Fernández Béjar, declarado prófugo por el Ayuntamiento de Bullas.

Vista la oposición formulada por D. Julio Martínez al registro de la mina titulada «La Nueva Cartagenera», acordó la Comisión se informe al Sr. Gobernador, que la considera fundada en lo referente á los terrenos concedidos anteriormente á otras minas; pero que puede seguir la tramitación legal el expediente de referida mina, disponiendo que cuando se de-

marque este registro, se elimine todo el espacio que perteneció á las minas «Cartagenera» y «San Vicente», y de no quedar suficiente terreno franco para la concesión del mínimum de pertenencias que marca la ley, quede fenecido y sin curso el expediente de la mina «Nueva Cartagenera».

La Comisión acuerda se ordene al Alcalde de Bullas, remita certificación librada por un veterinario que acredite si el perro que mordió á la niña Ana María Fernández, se encontraba ó no hidrófobo.

Se acordó asimismo que mientras no se provee la plaza de Director del Hospital provincial, ejerza sus funciones el Diputado Inspector de dicho Asilo Sr. Cándido.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Cuarta sección.

Número 1.425.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Salvador Noriega y Escolar, Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que el día 8 del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la oficina de esta Comandancia, sita en la calle del Carmen, núm. 72, la subasta para la construcción de las prendas de Infantería que se expresan á continuación, con arreglo á los tipos y bajo los precios y condiciones establecidas en el pliego que se hallará de manifiesto en la oficina de esta Comandancia, el cual se publicará también en «El Guía del Carabinero», siendo el depósito de garantía de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, y el plazo para la entrega de las prendas el de veinte días, á contar desde la adjudicación de la subasta.

	Pts.	Cts.
20 capotes, 8 de 1.ª talla y 12 de 2.ª á	36	25
90 pantalones, 20 1.ª talla, 20 de 2.ª y 50 de 3.ª á	16	50
50 guerreras, 15 de 1.ª talla, 20 de 2.ª y 15 de 3.ª á	24	25
50 pares de polainas á	5	»
30 gorros circulares á	2	50
40 pares de guantes blancos á	0	50
20 id. de id. lana verde á	1	»
20 mantas de abrigo á	28	»

Cartagena 9 de Febrero de 1890.—Salvador Noriega.

Número 1.425.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Salvador Noriega y Escolar, Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que el día 8 del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la oficina de esta Comandancia, sita en la calle del Carmen, número 72, la subasta para la adquisición de un uniforme de marina, compuesto de las prendas que se expresan á continuación,

confeccionadas con arreglo al género, color, dimensiones y demás detalles que expresa la Real orden de 24 de Diciembre último, (C. L. núm. 65ª), el cual servirá de tipo para los que en lo sucesivo necesite la misma y bajo las condiciones establecidas en el pliego que se hallará de manifiesto en la oficina de esta citada Comandancia, el cual se publica también en «El Guía del Carabinero», siendo el depósito de garantía de diez pesetas.

	Pts.	Cts.
Chaquetón	25	»
Pantalón de paño	15	»
Camiseta de bayeta	11	50
Pantalón de lanilla	9	»
Camiseta de id.	10	50
Gorro con cinta y funda	4	50

Cartagena 9 de Febrero de 1890.—Salvador Noriega.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

	Ptas.	Cts.
OJÓS, por el anuncio para la subasta de consumos.	20	»
VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo.	11	»
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca.	13	»
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva.	22	»
VILLANUEVA, por el de la de id. id. á venta libre.	22	»
ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	»

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Benigno, mr.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Antonio y San Bartolomé.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

FUNCIÓN PARA HOY

Por la noche á las ocho, *La Diva*.—A las nueve, *Sin comerlo ni beberlo*.—A las diez, *¡Sirvo yo!*.—A las once, *Nina*.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.